CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICIO N° 484

Asunción, 14 de Junio de 2019.-

SEÑOR

DIRECTOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

P R E S E N T E :

EL JUEZ PENAL DE GARANTIAS N° 1 INTERINO DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS N° 8 ABOG. GUSTAVO AMARILLA, quien suscribe se dirige a Ud., en lo autos caratulados; **"AMPARO PROMOVIDO POR LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". IDENTIFICACIÓN N° 505/2019,** a fin de comunicarle que éste Juzgado por proveído de esta misma fecha ha resuelto: "...***TENGASE*** *por presentada la Garantía Constitucional de* ***AMPARO*** *promovida por* ***LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH*** *bajo patrocinio del* ***ABOG. WILLIAN IVAN RUIZ DIAZ CENTURION con Matr. C.S.J. N° 20.983*** *por presentada a la recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar denunciado. De la presente Garantía Constitucional* ***CORRASE*** *traslado al* ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,*** *para que en el perentorio termino de tres días remita a éste Juzgado un informe circunstanciado con relación a la Sra.* ***LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH con C.I. N° 2.353.238*** *y lo conteste en el plazo de Ley.* ***NOTIFIQUESE*** *por cédula con las debidas copias para traslado. Las presentaciones en días y horas inhábiles deberán efectuarse a través de la Oficina de Atención Permanente ubicado en Planta Baja del Palacio de Justicia sito en Alonso y Testanova, Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción y en días y horas hábiles las presentaciones deberán efectuarse ante la Secretaria del Juzgado.* ***HACER LUGAR*** *a la medida cautelar de urgencia solicitada por la Sra.* ***Lilian Carolina Marecos de Vidovich,*** *ordenando al* ***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*** *que provea de 8 frascos del medicamento denominado* ***PERTUZUNAB 420mg,*** *indicado por el Doctor Lester Flores...* "----------

Se adjunta fotocopia con 16 fs.

SIN OTRO PARTICULAR SALÚDOLE ATENTAMENTE.-

ANTE MÍ:

Rolando Duarte M
Juez Penal

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 88874 FECHA: 14/06/19
HORA: 13:00. FUNC. RESP.

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO: Quimioterapia - Clínica

FECHA: [illegible] FICHA Nº 2353296 EDAD: 45

PACIENTE: Liliana Romero

Pertuzumab (420 mg)
Día II

Ciclo de Mama IIA
Localmente avanzado
QT adyuvante
Trastuzumab - 840 mg y luego
420 mg q 21 días
Inicio [illegible]

Dr. Blas A. Medina R.
Director Médico - INCAN
R.P. 6701

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

Firma y Sello - Médico Tratante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN MÉDICA

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM A.J. Nº.....389...../2018

A: **ABG. PABLO LEZCANO, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: **ABOG. WALTER MERCEDES CACERES ARRUA, Director**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

REF.: **AMPARO CONSTITUCIONAL PROM. POR LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

FECHA: 14/JUNIO/19 **SIMESE N°82.874/19**

Me dirijo a Usted, en referencia al Oficio N° 484 de fecha 14 de junio de 2019, emanado del Juzgado Penal de Garantías N° 1 a cargo del Abog. GUSTAVO AMARILLA, en el marco del juicio mencionado más arriba donde comunica que ha dictado la providencia: "... *TENGASE por presentada la Garantía Constitucional de AMAPRO promovida por LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH bajo patrocinio del ABOG. WILLINA IVAN RUIZ DIAZ CENTURION con Mat. 20.983 por presentada a la recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar denunciado. De la presente Garantía Constitucional CORRASE traslado. Las presentaciones en días y horas inhábiles deberán efectuarse a través de la Oficina de Atención Permanente ubicado en Planta Baja del Palacio de Justicia sito en Alonso y Testanova. Barrio Sajonia de la ciudad de asunción y en días y horas hábiles las presentaciones deberán efectuarse ante la Secretaria del Juzgado. HACER LUGAR a la medida cautelar de urgencia solicitada por la Sra. Lilian Carolina Marecos de Vidovich, ordenando al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social que provea de 8 frascos del medicamento denominado PERTUZUNAB 420 MG, indicado por el Doctor Lester Flores*...".-

Se remite copia del oficio, manifestando que el pedido ya fue remitido a la Dirección General de Insumos Estratégicos.-

ABG. NIDIA IRENE VÁZQUEZ CORONEL
Jefa Dpto. Requerimientos Judiciales y Administrativos
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

ABG. WALTER M. CÁCERES ARRÚA
Director
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS	
FECHA: 19 JUN. 2019	HORA: 10:28
Nº 82874/19	FIRMA:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 82874/19

MEMORANDUM A.J. DGGIES N°262/2019

A : **Dr. Augusto Portillo, Director de Planificación.**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR MEDIDA CAUTELAR EMITIDA EN AUTOS " AMPARO PROMOVIDO POR LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". URGENTE CUMPLIR RESOLUCION JUDICIAL.**

FECHA: 14 de Junio de 2019. -

Ante la Notificación de la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum AJ N° 383/19 sobre el Oficio 484/19 emitido por el Juzgado Penal de Garantías N°1 Interino del Juzgado Penal de Garantías N° 8 Abg. Gustavo Amarilla en los autos caratulados: " AMPARO PROMOVIDO POR LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en donde se hace lugar a la Medida Cautelar de Urgencia para la recurrente a fin de proveérsele ocho frascos del medicamento PERTUZUMAB 420 mg.

La persona que entabla el amparo es paciente del Instituto Nacional del Cáncer . En atención a que en autos se emitió medida cautelar contra el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Provisionar en forma inmediata del medicamento PERTUZUMAB 420 mg 8 frascos para la paciente **LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH con C.I N° 2.353.238.-**

Por la presente remitimos copia de las documentaciones enviadas por la Dirección General de Asesoría Jurídica respecto al expediente de referencia. Se solicita a vuestra Dirección iniciar trámite de compra para la provisión inmediata.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas a la Dirección General de Asesoría Jurídica. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la presente orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar la beneficiaria **de** la orden judicial citada.

Se adjunta expediente remitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Atentamente.

cod. cat = 5111713-9998
- Pacs = 24.990.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM A.J. N° 383/2018

A : **DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION
DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DE: **ABOG. WALTER MERCEDES CACERES ARRUA, Director**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

REF: **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROM. POR LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".-**

FECHA: 14/04/2019 **SIMESE N°82.874/19**

Me dirijo a Usted, en referencia al Oficio N° 484 de fecha 14 de junio de 2019, emanado del Juzgado Penal de Garantías N° 1 a cargo del Abog. GUSTAVO AMARILLA, en el marco del juicio mencionado más arriba, donde comunica: *"... 1) TENGASE por presentada la Garantía Constitucional de AMPARO promovida por LILIANCAROLINA MARECOS DE VIDOVICH bajo patrocinio del ABOG. WILLIAN IVAN RUIZ DIAZ CENTURIO con Mat. C.S.J.N° 20.983 por presentada a la recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar denunciado. De la presente Garantía Constitucional CORRASE traslado al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, para que en el perentorio termino de tres días remita a este Juzgado un informe circunstanciado con relación a la Sra. LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH con C.I.N° 2.353.238 y lo conteste en el plazo de Ley. NOTIFIQUESE por cedula con las debidas copias para traslado. Las presentaciones en días y horas inhábiles deberán efectuarse a través de la Oficio de Atención Permanente ubicado en Planta Baja del Palacio de Justicia sito en Alonso y Testanova, Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción y en días y horas hábiles las presentaciones deberán efectuarse ante la Secretaria del Juzgado. HACER LUGAR a la medida cautelar de urgencia solicitada por la Sra. Lilian Carolina Marecos de Vidovich, ordenando al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social que provea de 8 frascos del medicamento denominado PERTUZUNAB 420 MG, indicado por el Doctor Lester Flores ...".-*

Se acompaña fotocopia del referido oficio judicial, cuyo original obra en los archivos de esta Dirección para lo que hubiere lugar, asi como la copia de la receta médica emanado del Servicio de Oncología Clínica del Instituto Nacional del Cáncer donde consta el diagnostico medico, con la firma del médico tratante Dr. Lester Flores y como la nota presentada por la recurrente en fecha 6 de junio del cte. año con SIMESE N° 77988, por lo que solicitamos el informe circunstanciado sobre el tramite dado en el ministerio sobre el mismo.

Cabe resaltar que una vez cumplida la orden Judicial deberán de elevar un informe pormenorizado sobre lo actuado a esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a partir de la recepción, debido a que se encuentra sujeto a plazo procesal.-

ABG. WALTER M. CÁCERES ARRÚA
Director
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
Fecha: 14-06-19 Hora: 14:40
SIMESE: 82874
Firma:

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
14 JUN 2019
Nº 820 Hora: 14:50
Firma:

OBJETO: SOLICITAR PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS.

SEÑOR MINISTRO:

LILIAN CAROLINA MARECOS DE VIDOVICH, quien suscribe, domiciliada en la casa de la calle Humaitá N° 1052 entre Colón y Hernandarias de la ciudad de Asunción, con número de celular 09810 860 840 y dirección de correo electrónico carolinavidovich@gmail.com, se dirige a ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la provisión del medicamento con denominación genérica **Pertuzumab (Perjeta) 420 mg** inyectable 8 ampollas para el tratamiento de la grave enfermedad de cáncer de mama que padezco.

Efectivamente, he sido diagnosticada en el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) con cáncer de mama, avanzado, invasivo, localizado, grado 3C, HER2 positivo, motivo por el cual se me debe suministrar el medicamento solicitado, que debe ser administrado conjuntamente con los demás medicamentos que me son administrados en el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN).

Lastimosamente, el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) no cuenta con dicho medicamento.

La ley 6266/18 "De atención integral a las personas con cáncer" establece en su artículo 1 que:

"La presente ley tiene por objeto garantizar a toda persona el acceso oportuno y de calidad a una atención de salud digna e integral ante el cáncer, lo que comprende la promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, salud mental y cuidados paliativos, como parte del derecho a la salud de todos los habitantes de la República."

En su artículo 3 expresa:

"El Estado reconoce, que para el ejercicio pleno del derecho a la salud y de otros derechos humanos de las personas con cáncer; además de la provisión oportuna de servicios integrales de calidad en el Sistema Nacional de Salud, se requiere de acciones especiales para proteger a la población contra gastos excesivos y catastróficos; y que, para ello, es necesario movilizar recursos suficientes de los sectores público y privado."

El mismo cuerpo legal en su artículo 4 dispone:

"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), como entidad rectora del Sistema Nacional de Salud, es la autoridad de aplicación de la presente ley."

Es decir, la ley obliga al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a proveer de manera gratuita los medicamentos para el tratamiento del cáncer (en este caso el de denominación genérica Pertuzumab 420mg) conforme a la indicación del médico.

La cantidad necesaria, según lo ordenado por el Médico Oncólogo Doctor Lester Flores, es de 2 frascos en la primera dosis (840 mg), para posteriormente continuar con un frasco (420 mg) en seis dosis o ciclos cada 21 días.

En el entendimiento de que la citada ley aún no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo, aun cuando la norma ha dispuesto su reglamentación luego de los 120 días de promulgada, pero ante la premura del caso, ya que como es conocido el tratamiento de este tipo de enfermedades debe realizarse de manera urgente y ante la existencia de normas vigentes que exigen la atención integral a la salud de la persona con cáncer, es que vengo a solicitar que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se sirva proveer de dicho medicamento al Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) para mi tratamiento de manera urgente y así poder recuperar mi salud, conforme lo establece el artículo 68 de la Constitución de la República del Paraguay.[1]

Se adjuntan al presente escrito:

1. Copia de la Gaceta Oficial N° 2 de fecha 3 de enero de 2009, donde se publica la ley N° 6266/18 "De atención integral a las personas con cáncer";

2. **Orden del Médico** Doctor Lester Flores, Oncólogo, donde prescribe el medicamento con nombre genérico Pertuzumab (420 mg) II frascos, que dice: Ca de Mama Izq. localmente avanzado. QT adyuvante. 1ª dosis – 840 mg y luego 420 mg c/ 21 días. Iniciar el 8/5/19. Dicha orden se encuentra también suscripta por el Director Médico del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) Doctor Blás A. Medina;

3. Informe de **Ecografía** de mamas y regiones axilares, ordenado por la Dra. Fany Medina de fecha 5 de febrero de 2019;

4. Informe de **Mamografía** digital bilateral cráneo caudal medio y lateral oblicua ordenado por el Doctor Ricardo Abed de fecha 12 de febrero de 2019;

5. Informe de **Tomografía Computarizada** de Torax, Abdomen y Pelvis, ordenado por el Doctor Ricardo Abed, de fecha 21 de febrero de 2019.

6. Informe de **Macroscopía** y **Diagnostico Patológico**, ordenado por el Doctor Vega del Departamento de Anatomía Patológica del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de fecha 25 de febrero de 2019, y;

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Artículo 68 - Del derecho a la salud. El Estado protegerá y promovera la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona esta obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

7. Informe de **Inmunohistoquímica**, ordenado por el Doctor Vega del Departamento de Anatomía Patológica del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de fecha 25 de febrero de 2019.

En atención a lo expuesto precedentemente, dada la urgencia del caso en el cual está mi vida en riesgo y existiendo disposiciones legales que obligan al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al suministro del medicamento para el tratamiento del cáncer que me aqueja, solicito de manera urgente provisión del medicamento con denominación genérica Pertuzumab 420mg. conforme lo ordenado por el médico tratante.

De la misma forma, ante la urgencia de la enfermedad que me aqueja, solicito que se expida en el plazo de 5 (cinco) días hábiles posterior a la presentación del presente escrito, teniéndose por denegada la petición en caso de no contestarla en dicho plazo.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Lilian Carolina Marecos de Vidovich
C.I. N° 2.353.238

3 A SU EXCELENCIA
DR. **JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
E. S. D.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 7788 FECHA: 26/02/19
HORA: 08:02 FUNC. RESP.

Víctor Caballero
Tel. (021) 227 328
(021) 214 741
Cabinete.